



Oficio No. CONAMER/21/3375

# ACUSE



1670.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"**.

Ref. 01/0031/230721

Ciudad de México, 28 de julio de 2021.

**LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**Presente**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"**, así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 23 de julio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27, fracción XI y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), una vez analizado el anteproyecto, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR correspondiente, toda vez que el mismo únicamente tiene por objeto actualizar la estructura orgánica de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de esa Secretaría; lo anterior, derivado de la reforma efectuada a su Reglamento Interior el 23 de julio de 2021, mediante publicación en el DOF.

Lo anterior se confirma con la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEP en el formulario de exención de AIR, toda vez que la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que su ámbito de aplicación se circunscribe al interior de esa

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





Dependencia y su sector coordinado, pues no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, esa Secretaría puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública**".

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

